



MUNICIPIO DE MANTÁ  
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONAL



CONSULTORES DE PLANIFICACION S. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO  
HOJA N° 13-19

CLAVE CATASTRAL 1103108108

DIRECCION: barrio  
calle: AVENIDA 22  
N°: 13-19

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO  
 ZONA HOMOGENEA  
 ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION ( PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO )  
13 19

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE 1

12 ACCESO AL LOTE  
 POR PASAJE PEATONAL  
 POR PASAJE VEHICULAR  
 POR CALLE  
 POR AVENIDA  
 POR EL MALECON  
 POR LA PLAYA

13 MATERIAL DE LA CALZADA  
 TIERRA  
 LASTRE  
 PIEDRA DE RIO  
 ADOQUIN  
 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA  
 NO TIENE  
 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO  
 DE ADOQUIN O BALDOSA

15 AGUA POTABLE  
 NO EXISTE  
 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO  
 NO EXISTE  
 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA  
 NO EXISTE  
 SI EXISTE RED AEREA  
 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO  
 NO EXISTE  
 INCANDESCENTE  
 DE SODIO O MERCURIO

19 SOBRESALIENTE + METROS  
 BAJO LA RASANTE - METROS

20 AGUA POTABLE  
 NO EXISTE  
 SI EXISTE

21 DESAGÜES  
 NO EXISTE  
 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD  
 NO EXISTE  
 SI EXISTE

23 AREA SIN DECIMALES 143

24 PERIMETRO 12

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

27 SIN EDIFICACION  1  
 2 CON EDIFICACION

28 USO DEL AREA SIN EDIFICACION  
 1 sin uso  
 2 el mismo que la construcción  
 3 otro uso

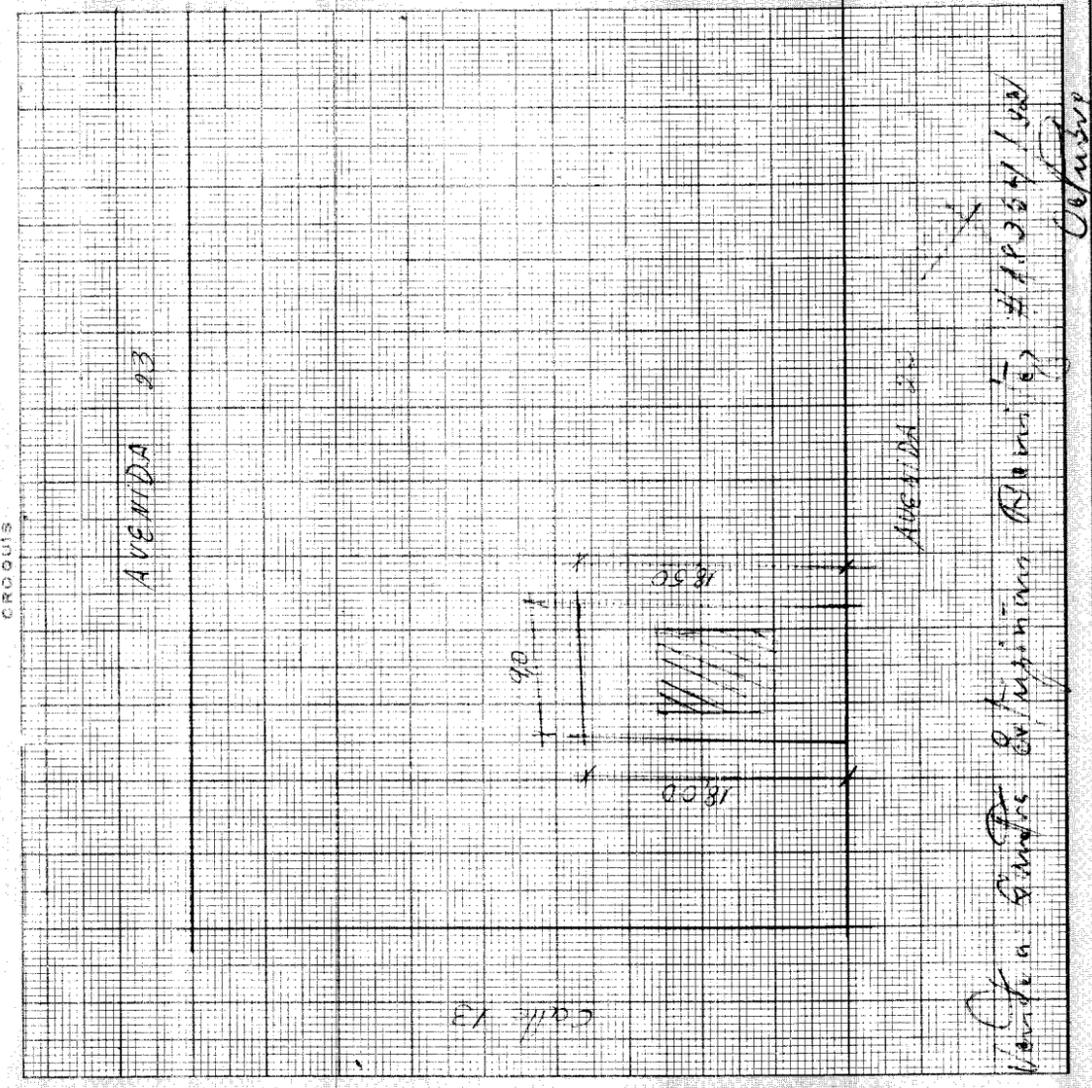
29 OTRO USO  nombre  código

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  30

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  31

32 TOTAL DE BLOQUES  32

AVALUO DEL LOTE (sin centavos) 164000



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION  1  
 2 CON EDIFICACION

28 USO DEL AREA SIN EDIFICACION  
 1 sin uso  
 2 el mismo que la construcción  
 3 otro uso

29 OTRO USO  nombre  código

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  30

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  31

32 TOTAL DE BLOQUES  32

observaciones  
180.916,00  
131.319,00  
Cambio de nombre. Calle  
de Calle 13 a Calle 19  
de la zona.

Sella de campo y 1/4  
CBS 06-06-13





QUITO



**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

*PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA

COMPRAVENTA

De la escritura de : SR. LUIS ENRIQUE BERNAL INTRIAGO Y SRA.  
SR. JOSÉ CARLOS TOAPANTA TOAPANTA Y SRA.

Otorgada por :

HIPOTECA ABIERTA

SR. JOSE CARLOS TOAPANTA TOAPANTA Y SRA.  
A favor de : INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA)

20 DE MAYO DEL 2013

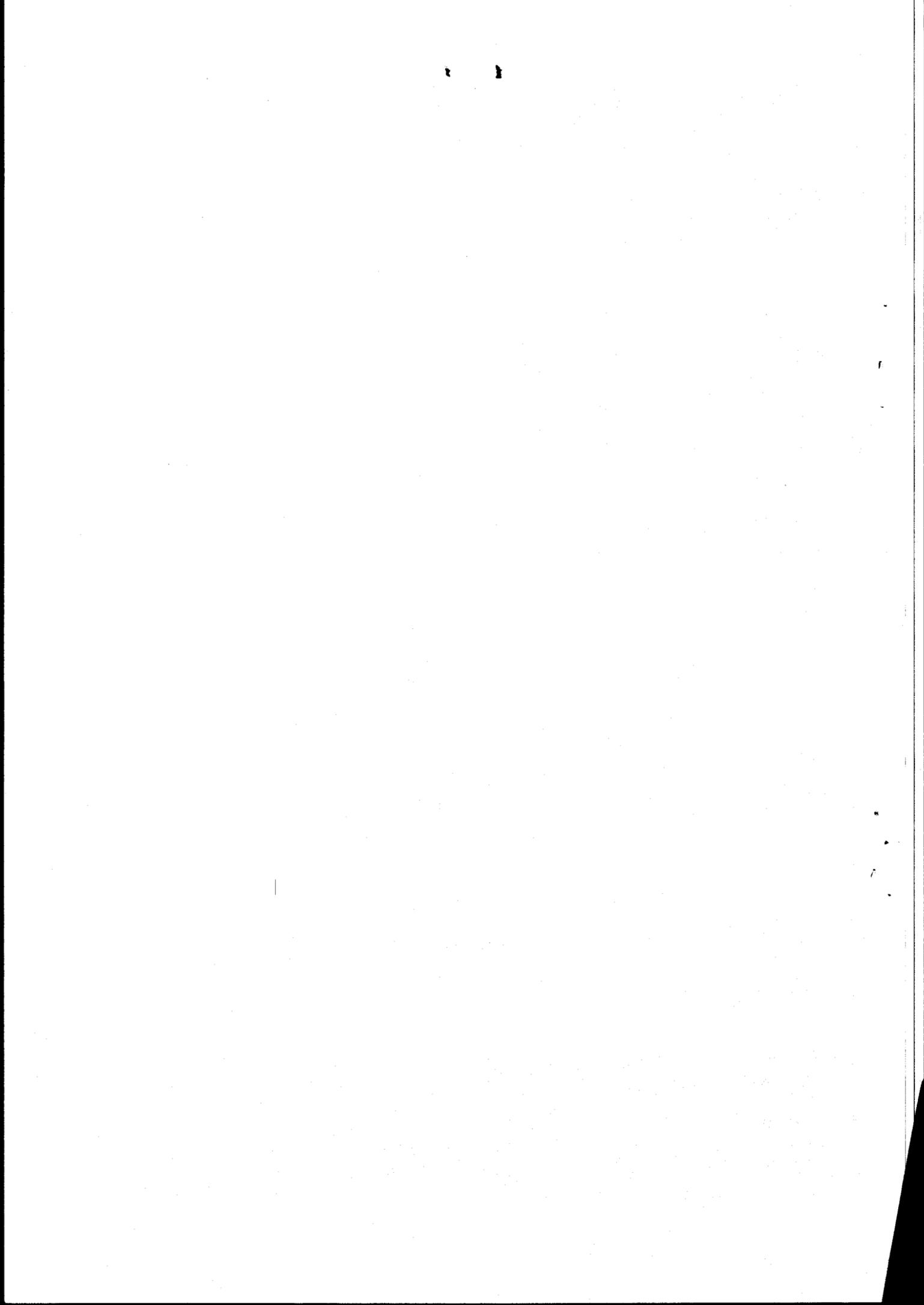
El :

Parroquia : Multa :  
USD \$ 33.757,75 INDETERMINADA

Cuantía : Avalúo :

Quito, a 23 DE MAYO DEL 2013

*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón  
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46  
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476  
QUITO - ECUADOR*





NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-025-P0001707.**

**COMPRAVENTA.**

**OTORGADA POR:**

SR. LUIS ENRIQUE BERNAL INTRIAGO,  
SRA. DORIAN NANCY APARICIO ESPAÑA.

**A FAVOR DE:**

SR. JOSÉ CARLOS TOAPANTA TOAPANTA,  
SRA. YENNY MARICELA SALAS VEGA

**CUANTIA:**

USD \$ 33.757,75

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.**

**OTORGADA POR:**

SR. JOSÉ CARLOS TOAPANTA TOAPANTA,  
SRA. YENNY MARICELA SALAS VEGA.

**A FAVOR DE:**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS.

**CUANTIA:**

INDETERMINADA.

A.E.

DI: 3c.

%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy Lunes veinte (20) de Mayo del año dos  
mil trece, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO  
VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte y en  
calidad de **VENDEDORES**, los **cónyuges LUIS ENRIQUE BERNAL**

1 **INTRIAGO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y  
2 en su calidad de Mandatario de su cónyuge la señora **DORIAN NANCY**  
3 **APARICIO ESPAÑA**, conforme el Poder Especial que se adjunta en calidad  
4 de habilitante; por otra, los cónyuges, señor Cabo Primero de la Fuerza Aérea  
5 **JOSÉ CARLOS TOAPANTA TOAPANTA** y señora **YENNY MARICELA**  
6 **SALAS VEGA**, de estado civil casados, por sus propios y personales  
7 derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos  
8 conformada; parte a la que se la llamará en adelante **LA PARTE**  
9 **COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, por otra en  
10 calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, el señor Doctor **ALEX JOHN**  
11 **IZQUIERDO BUCHELI**, de estado civil casado, por los derechos que  
12 representa, en su calidad de Mandatario del **General de Brigada EDWIN**  
13 **ROBERTO FREIRE CUEVA**, Director General y Representante Legal del  
14 **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de  
15 conformidad con el Poder Especial que se agrega como habilitante, parte  
16 a la cual en adelante podrá llamarse simplemente "ISSFA" o "LA  
17 **ACREEDORA**".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
18 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí,  
19 ocasionalmente en esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
20 Metropolitano, a excepción del cuarto compareciente, domiciliado en la ciudad  
21 de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la  
22 forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que  
23 me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:  
24 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese  
25 incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta,  
26 expresado en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
27 **COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura,  
28 por una parte y en calidad de **VENEDORES**, el señor **LUIS ENRIQUE**

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 **BERNAL INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos y en su calidad  
2 de Mandatario de su cónyuge la señora **DORIAN NANCY APARICIO**  
3 **ESPAÑA**, conforme el Poder Especial que se adjunta en calidad de habilitante  
4 por otra, los cónyuges, señor Cabo Primero de la Fuerza Aérea **JOSÉ**  
5 **CARLOS TOAPANTA TOAPANTA** y señora **YENNY MARICELA SALAS**  
6 **VEGA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por  
7 los que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada; parte a la  
8 que se la llamará en adelante **LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE**  
9 **DEUDORA HIPOTECARIA**; y, por otra en calidad de **ACREEDOR**  
10 **HIPOTECARIO**, el señor **Doctor Alex John Izquierdo Bucheli**, de estado civil  
11 casado, por los derechos que representa, en su calidad de **Mandatario del**  
12 **señor General de Brigada Edwin Roberto Freire Cueva**, **Director General**  
13 **y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**  
14 **FUERZAS ARMADAS**, de conformidad con el Poder Especial que se agrega  
15 como habilitante, para la celebración de la presente escritura y que en lo  
16 posterior se lo llamará indistintamente el **"Acreedor Hipotecario"**, **"Instituto"**  
17 **o el "ISSFA"**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
18 de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a  
19 excepción del cuarto compareciente, domiciliado en la ciudad de San  
20 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse  
21 conforme a Derecho.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- LOS**  
22 **VENDEDORES** son propietarios del **SOLAR Y CASA** con Código Catastral  
23 Número **UNO GUIÓN CERO TRES GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO**  
24 **OCHO GUIÓN CERO CEROCERO (1-03-08-08-000)**, ubicado en la ciudad y  
25 **Cantón Manta**, Provincia de Manabí, adquirido mediante compra a la señorita  
26 **Sandra Estupiñán Benítez**, según escritura pública otorgada el quince de abril  
27 **(15) de abril novecientos noventa y seis (1996)**, ante el Notario Público  
28 **Primero del Cantón Montecristi, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez,**

1 inscrita el cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), bajo  
2 el Número doscientos siete (207) del Registro de Compraventas, anotada en el  
3 Repertorio General número trescientos cincuenta (350).-B).-LINDEROS Y  
4 SUPERFICIE DEL SOLAR Y CASA: POR EL FRENTE: Ocho metros  
5 cuarenta centímetros (8,40mts) y Avenida veintidós (22); POR ATRÁS: Mide  
6 ocho metros cuarenta centímetros (8,40mts) y terrenos particulares; POR EL  
7 COSTADO DERECHO: Mide diez y seis metros ochenta centímetros  
8 (16,80mts) y lindera con propiedad del señor Pablo Santana Carillo; y, POR EL  
9 COSTADO IZQUIERDO: Con diez y seis metros ochenta centímetros  
10 (16,80mts) y lindera con propiedad del señor Sócrates Alava.- SUPERFICIE:  
11 CIENTO CUARENTA Y UN METROS DOCE CENTÍMETROS  
12 CUADRADOS(141,12mts<sup>2</sup>).- C).- El señor Cabo Primero de la Fuerza Aérea  
13 **JOSÉ CARLOS TOAPANTA TOAPANTA**, como afiliado al ISSFA y la señora  
14 **YENNY MARICELA SALAS VEGA**, esta última constituyéndose  
15 solidariamente responsable por las obligaciones contraídas en esta escritura,  
16 por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que  
17 tienen formada, contraen con ésta Entidad obligaciones crediticias con  
18 garantía hipotecaria, para lo cual LA PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORA  
19 HIPOTECARIA accede al crédito **FONIFA VIVIENDA**, en dólares para la  
20 compra del inmueble descrito en los literales anteriores. - CLÁUSULA  
21 TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, LOS  
22 VENEDORES dan en venta real y perpetua enajenación a favor de LA  
23 PARTE COMPRADORA el SOLAR Y CASA con Código Catastral Número  
24 UNO GUIÓN CERO TRES GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO OCHO  
25 GUIÓN CERO CEROCERO (1-03-08-08-000), ubicado en la ciudad y Cantón  
26 Manta, Provincia de Manabí, descrito en la cláusula precedente, sin ninguna  
27 limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión,  
28 alícuotas, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y

NOTARIO



1 superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto.- **CLÁUSULA CUARTA**  
2 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.**-El precio acordado por las partes por la  
3 transferencia de dominio es de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS**  
4 **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
5 **CON SETENTA Y CINCOCENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 33.757,75)** que LA  
6 PARTE COMPRADORA paga a los VENDEDORES con el préstamo que con  
7 éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta  
8 Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a los  
9 VENDEDORES el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle  
10 debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los  
11 contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de  
12 precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto los  
13 suscritos VENDEDORES declaran que tiene a bien RENUNCIAR a favor de la  
14 suscrita LA PARTE COMPRADORA a todos los beneficios que confiere la  
15 ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el artículo mil ochocientos  
16 veinte y nueve y siguientes del Código Civil vigente, publicado en el  
17 suplemento del Registro Oficial numero cuarenta y seis de veinte y cuatro de  
18 junio del dos mil cinco, por estimar dicho precio como justo y necesario. -  
19 **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DEL**  
20 **FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).**- Por  
21 cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la  
22 normativa del ISSFA, en especial al Reglamento de Préstamos del FONIFA, se  
23 deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el  
24 presente instrumento se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho  
25 Reglamento. LA PARTE COMPRADORA y/o LA PARTE DEUDORA  
26 HIPOTECARIA declara expresamente su acuerdo con todas las disposiciones  
27 materia del Reglamento de Préstamos del FONIFA y acepta cumplir con todas  
28 las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de

1 su observancia.- **CLÁUSULA SEXTA: HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE  
2 DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al crédito  
3 **FONIFA VIVIENDA** en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones  
4 que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a  
5 operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso  
6 de su parte para el trámite y otorgamiento de préstamos. El deudor por sus  
7 propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal da  
8 su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para  
9 asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las  
10 características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas,  
11 presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del  
12 ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier  
13 otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones  
14 nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones,  
15 garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de  
16 obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se  
17 registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para garantizar el  
18 pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos  
19 judiciales y extrajudiciales en que incurriere LA PARTE DEUDORA  
20 HIPOTECARIA si a ello hubiere lugar. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,  
21 los cónyuges, señor Cabo Primero de la Fuerza Aérea **JOSÉ CARLOS**  
22 **TOAPANTA TOAPANTA**, como afiliado al ISSFA y la señora **YENNY**  
23 **MARICELA SALAS VEGA**, esta última constituyéndose solidariamente  
24 responsable por las obligaciones contraídas en esta escritura, por sus propios  
25 y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada,  
26 constituyen a favor del ISSFA, **PRIMERA HIPOTECA** en calidad de **ABIERTA**  
27 **Y DE CUANTÍA INDETERMINADA** sobre el **SOLAR Y CASA** con Código  
28 Catastral Número **UNO GUIÓN CERO TRES GUIÓN CERO OCHO GUIÓN**

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 CERO OCHO GUIÓN CERO CEROCERO (1-03-08-08-000) ubicado en la  
2 ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas especificaciones se  
3 detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los  
4 derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del  
5 inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como  
6 cuerpo cierto. Los préstamos concedidos son pagados mediante dividendos  
7 mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA,  
8 donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés.- **CLÁUSULA**  
9 **SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.- a).**- El valor a desembolsar al beneficiario  
10 del préstamo, de acuerdo al respectivo plan y nivel, se compone de los  
11 siguientes conceptos: a.uno) el Ahorro básico; a.dos) El acumulado de las  
12 cuotas ordinarias y extraordinarias; y, a.tres) el monto del préstamo otorgado  
13 por el FONIFA. b).- En la liquidación del préstamo por adjudicación de los  
14 Planes de Vivienda inicial, se incluirán las cuotas ordinarias y extraordinarias,  
15 las mismas que serán abonadas al saldo del capital del préstamo reduciendo  
16 el plazo. c).- El monto del préstamo equivale al saldo de las cuotas ordinarias  
17 que restaren ser canceladas por el afiliado calificado, en base a las  
18 condiciones establecidas en el nivel correspondiente. d).- El Departamento de  
19 crédito suspenderá el trámite de un préstamo hipotecario, si se comprobare el  
20 desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por  
21 la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano  
22 competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al  
23 afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. e).-  
24 El beneficiario del préstamo hipotecario no tendrá derecho a la devolución de  
25 las aportaciones individuales y patronales del Fondo de Vivienda, en cuanto  
26 estos son parte del financiamiento del Sistema FONIFA. f).- **EL LA PARTE**  
27 **DEUDORA HIPOTECARIA,** manifiesta conocer y aceptar la Tabla de  
28 Amortización elaborada por el ISSFA. g).- El préstamo concedido será pagado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

1 en un plazo de hasta QUINCE AÑOS o CIENTO OCHENTA dividendos  
2 mensuales en dólares. h).- La tasa de interés del préstamo será la vigente a la  
3 fecha de concesión del préstamo y que estará detallada en la tabla de  
4 amortización a la generación del crédito. i).- El beneficiario de préstamo del  
5 Sistema FONIFA, que incurriere en mora superior a seis meses en la  
6 cancelación de sus dividendos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo  
7 vencido la totalidad de la deuda de acuerdo a las disposiciones impartidas por  
8 la Superintendencia de Bancos y Seguros, a través de la acción coactiva. La  
9 tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por  
10 el Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales  
11 o extraordinarios al crédito concedido, los que servirán para reducir el tiempo  
12 establecido en la hipoteca. j).- LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta  
13 que el valor acumulado por Fondos de Reserva del afiliado pasará  
14 automáticamente a abonar el capital del préstamo concedido, lo cual  
15 disminuye el dividendo y se mantiene el plazo y las cuotas mensuales pasarán  
16 a ser parte de pago del dividendo del préstamo.- **CLÁUSULA OCTAVA:**  
17 **SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario concedido está  
18 amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha  
19 prima, es pagado por el deudor, señor Cabo Primero de la Fuerza Aérea **JOSÉ**  
20 **CARLOS TOAPANTA TOAPANTA**, a quien exclusivamente cubre este  
21 seguro.- **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD.-** Los beneficiarios de  
22 préstamos del Sistema FONIFA, en servicio activo cancelarán sus dividendos  
23 de acuerdo a la tabla de amortización conocida por el beneficiario y  
24 establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán  
25 descontados del haber militar del beneficiario por parte de los Directores  
26 Financieros de cada Fuerza. En situación de retiro, los dividendos serán  
27 descontados por el ISSFA de su pensión mensual. Los beneficiarios del  
28 préstamo del Sistema FONIFA que fueren dados de baja de la Institución sin

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 derecho a las prestaciones sociales, el ISSFA de oficio abonará a la deuda con  
2 los valores correspondientes a la Indemnización global y la diferencia que se  
3 estableciere lo efectuará a través de depósitos mensuales en el sistema  
4 bancario, cuyo comprobante deberá ser entregado en la Matriz o Agencia del  
5 ISSFA para su registro, el incumplimiento del pago dará lugar a las acciones  
6 legales pertinentes. El afiliado que pasa al servicio pasivo con derecho a las  
7 prestaciones sociales y que registre préstamos hipotecarios vigentes, cuyos  
8 dividendos fueren superiores al CUARENTA POR CIENTO de la pensión,  
9 dará lugar a que se descuente de la cesantía el valor que fuere necesario para  
10 que los dividendos se ajusten al porcentaje requerido.- **CLÁUSULA DÉCIMA:**  
11 **BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye  
12 mediante este instrumento comprende el bien inmueble descrito en la cláusula  
13 de antecedentes, instalaciones, semovientes, y más pertenencias del predio  
14 hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo  
15 dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos los  
16 aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **CLÁUSULA DÉCIMA**  
17 **PRIMERA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se  
18 constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de  
19 todas las obligaciones garantizadas que LA PARTE DEUDORA  
20 HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA.  
21 Expresamente LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se  
22 levante la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA,  
23 mediante el otorgamiento de escritura pública. - **CLÁUSULA DÉCIMA**  
24 **SEGUNDA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara  
25 expresamente que el inmueble queda en garantía a favor del ISSFA, mediante  
26 el otorgamiento de esta escritura así como todo lo que se encuentra en él y es  
27 parte del mismo se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de  
28 condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda

1 limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el  
2 certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. LA PARTE  
3 DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento de  
4 acuerdo con la Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACCIONES.-** LA  
5 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que en caso de incumplimiento de  
6 las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción  
7 coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la  
8 ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las  
9 obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere  
10 el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes  
11 casos: a).- Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas  
12 imputables a LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare  
13 ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de  
14 dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al  
15 ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que, a la fecha en que se  
16 produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído LA PARTE  
17 DEUDORA HIPOTECARIA a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago  
18 y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y  
19 los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b).- De igual manera el  
20 ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la  
21 hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a  
22 LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, con los intereses de mora  
23 correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación,  
24 bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos  
25 que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en  
26 las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas  
27 por LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA;  
28 c).- Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente



NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 aseguradas las obligaciones. d).- Igual derecho a declarar de plazo vencido  
2 tendrá el ISSFA; Si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o  
3 gravare en todo o en parte el inmueble; e).- Si LA PARTE DEUDORA  
4 HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de  
5 acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma  
6 que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f).- Si el bien  
7 hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar  
8 por razones de otros créditos. g).- Si se impide la inspección del bien raíz  
9 hipotecado cuando ordenare el Instituto. h).- Si el crédito otorgado ha sido  
10 utilizado en otros fines distintos al solicitado. i).- Si LA PARTE DEUDORA  
11 HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o  
12 municipales del inmueble hipotecado.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**  
13 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, LA PARTE  
14 DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación,  
15 gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato,  
16 sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.-  
17 **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS.-** El Instituto se  
18 reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de  
19 cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las  
20 obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por  
21 las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente  
22 declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se  
23 considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría  
24 la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales  
25 consiguientes. De igual forma, la PARTE DEUDORA o DEUDORES  
26 HIPOTECARIOS aceptan desde la fecha de suscripción de este instrumento,  
27 las cesiones de la presente Hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a  
28 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

1 las cesiones, conforme lo señala el artículo once del Código Civil;  
2 adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación,  
3 fuera necesaria esta renuncia.- En tal virtud, las cesiones que se realicen  
4 surtirán pleno efecto contra los DEUDORES y contra tercero de acuerdo al  
5 Código Civil.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL ISSFA.-** El  
6 ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y  
7 circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca  
8 abierta aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su  
9 representado a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicitare  
10 el LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, los que deberán ser calificados,  
11 aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.-  
12 **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GASTOS E INSCRIPCIÓN:** Los gastos que  
13 demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta de LA  
14 PARTE COMPRADORA y/o LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a  
15 excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo cancelarán LOS  
16 VENDEDORES, quedando facultado por parte del ISSFA para la inscripción  
17 del presente contrato en el Registro de la Propiedad. El deudor se obliga a  
18 entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la  
19 suscripción de la escritura una copia legalmente inscrita para su  
20 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo  
21 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo y  
22 documentación respectiva.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y**  
23 **RATIFICACIÓN.-** Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de las  
24 cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos  
25 intereses.- Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo  
26 para la plena validez y eficacia del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA**  
27 **MINUTA,** copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta  
28 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Alfonso Rivadeneira

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 Zambrano, profesional con matrícula número: Diez y siete mil novecientos  
2 noventa y nueve – ciento cincuenta del Foro de Abogados del Consejo de la  
3 Judicatura y matrícula número: cinco mil quinientos ochenta del Colegio de  
4 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se  
5 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a  
6 los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su  
7 contenido firmando para constancia conmigo el Notario, en unidad de acto, de  
8 todo lo cual doy fe.-

9  
10  
11  
12 *mi*

13 DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI.  
14 MANDATARIO DEL GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE  
15 CUEVA, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
16 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.  
17 C.C. 1711439970  
18 P.V.

19  
20  
21  
22 *Dorian*  
23 SR. LUIS ENRIQUE BERNAL INTRIAGO.  
24 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO  
25 SRA. DORIAN NANCY APARICIO ESPAÑA.  
26 C.C. 080040109-3  
27 P.V.

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. JOSÉ CARLOS TOAPANTA TOAPANTA.  
C.C. 171192126-0  
P.V.

SRA. YENNY MARICELA SALAS VEGA  
C.C. 110360433-4  
P.V. 004-0041

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-001-000/46809

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N. 080049100-5

CUIDAD: QUITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BERNAL CLIMACO  
 LEGISLACIÓN NACIONAL: ECUATORIANA  
 FECHA DE EMISIÓN: 082-08-18  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 DOMINIO: NANCY  
 APARCIO: ESPAÑA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MECÁNICO AUTOMOTRIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BERNAL CLIMACO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INTRIAGO LÁSTENIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS  
 2012-02-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-08

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
 QUITO - ECUADOR

Director General: [Signature]  
 Firma del Cedulaado: [Signature]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 20 MAYE 2013

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO




**ELECCIONES GENERALES 17 DE FEBRERO DEL 2013**

A petición del ciudadano (a) **BERNAL INTRIAGO LUIS ENRIQUE** portador (a) de la cédula de ciudadanía N° **080040109-3**.

**INFORMO**

Que la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, por encontrarse en proceso de elaboración de sistemas, no puede certificar acerca de que un ciudadano ha sufragado o no, hasta que el Consejo Nacional Electoral, autorice a través del nuevo sistema de recaudación.

Se le extiende el presente certificado provisional para realizar todo trámite público y privado; cuya validez es de **TREINTA DÍAS** a partir de la presente fecha.

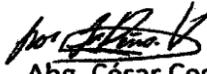
La emisión de este certificado no exime al portador del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto, según sea el caso.

Esmeraldas, 13 mayo del 2013

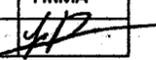
**LO CERTIFICO:**

**DOCUMENTO GRATUITO**

Atentamente

  
Abg. César Cedeño Jalil  
DIRECTOR CNE-DPE



ACCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado por:	FATIMA PEÑA VELASCO	

*Construyendo Democracia*

Esmeraldas - Ecuador  
www.cne.gob.ec  
Av. Eloy Alfaro  
y Manuela Cañizares  
PBX: (593 6) 2724934 /  
2722874

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA N° 080045676-6

APARTICIO ESPANA DORIAN NANCY  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

13 ENERO 1957

REG. CIVIL 001- 0023 00134 E

ESMERALDAS/ ESMERALDAS  
ESMERALDAS 1957

*Nancy D. España*



EQUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO LUIS BERNAL

SECUNDARIA PROFESOR DE GYMNASIA

PEDRO APARTICIO

HAYDE ESPANA

ESMERALDAS 15/08/2005

15/08/2017

REN 0111333

Es m

NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 20 de Agosto de 2013

*[Signature]*

DR FELIPE IYRREVEZ BAVALOS  
NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA No. 1711921200

Ciudad de QUITO

ESTADO CIVIL Casado

YENNY MARICELA SALAS VEDA




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION MILITAR V3885V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOAPANTA JOSE CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOAPANTA MARIA CARMELITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION PORTOVIEJO 2011-10-28

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-28

*[Signatures]*

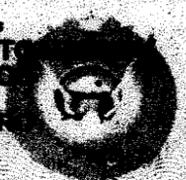
FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
 FUERZA AEREA

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES TOAPANTA JOSE CARLOS

GRADO CASO PRIMERO

CEDULA 1711921200

ESTA CEDULA ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE INYECCION 28 - 005 - 0100 IGM106731

FECHA DE EMISION - FECHA DE CADUCIDAD  
 08/06/2008 31/08/2013

CODIGO INEFA 3030106700

TIPO DE SANGRE O RH+ **ORH+**

CIVIL ERIC GIOVANNI CASAS G.

DIRECCION DE INYECCION DEL CC. DE LAS FFAA.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE INYECCION MAS CERCANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito,

*[Signature]*  
 DR. FELIPE TIBRALDE DAVALOS  
 NOTARIO



*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 110360433-4

SALAS VEGA YENNY MARICELA

CIUDAD/PAZAR/LA VICTORIA

27 ABRIL 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0001 00031 F

LOJA/PAZARA LA VICTORIA 1979

*Yenny Maricela Salas*



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

EQUIVOCACION No. 223314482

CASADO JOSE CARLOS TOAPANTA TOAPANTA

SECUNDARIA QUITO ECUADOR EMPLEADO PRIVADO

REINALDO SALAS CHAMBA

LIZ SEDELICITA VEGA RUEDA

QUITO 27/06/2007

FECHA DE EMISIÓN

REN 2427494

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0041 T1103604334

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SALAS VEGA YENNY MARICELA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA LOS ESTEROS

MANTA

CANTÓN PARROQUIA EL PALMAR ZONA

*Yenny Maricela Salas*

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 20 de mayo de 2013

DR FELIPE TURRA DE DAVALOS  
NOTARIO



C

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECILLA CIUDADANIA No. 171143447-0

APellidos y Nombres: IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN  
Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Fecha de Nacimiento: 1977-10-19  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
Martha Viviana Palacios Mora




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO  
APellidos y Nombres de la Madre: BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-15  
Fecha de Expiración: 2020-06-15

V4444V4442





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015  
015-0293 1711434470

NÚMERO DE CERTIFICADO: 015-0293  
CECILLA: 1711434470

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO  
CANTÓN: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: PICHINCHA  
PARROQUIA: PICHINCHA  
SAN GABRIEL ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (D):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
el 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 20 Mayo 2013

DR FELIPE ITURZA DE DAVALOS  
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768022190001  
RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: CHECA CABASCANGO MARCIA ELIZABETH  
CONTADOR: MOYA CABEZAS CESAR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992      FEC. CONSTITUCION: 07/08/1992  
FEC. INSCRIPCION: 20/09/1999      FECHA DE ACTUALIZACION: 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUP (LA CONCEPCION) Barrio: INAGUITO Calle: JORGE DROM Número: S/N Intersección: JOSE VILALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONAL Telefono Trabajo: 023966085 Apartado Postal: 17151109 Fax: 023966075 Telefono Trabajo: 023966075 Web: WWW.ISSFA.MILEC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

\* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 010      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA      CERRADOS: 12

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 20/09/1999

DR FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

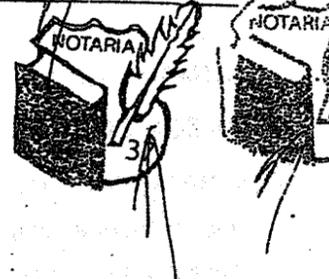
Usuario: OAGU180608

Lugar de emisión: QUITO ALDASSE Y RAMIREZ

Fecha y hora: 04/04/2011 15:40:44



RAZON  
FACTURA No. 07-0050109361  
NOTARIO



## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**FECHA:**

OTORGADA EL 21 DE JUNIO DEL 2012

**OTORGANTES:**

1768022190001 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS  
171143447-0 IZQUIERDO BUCHELI ALEX

MANDANTE  
MANDATARIO

**OBJETO:**

PODER ESPECIAL

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

DI: 04 COPIAS + 1 + 2 + 2 + 1 + 3 + 2 + 1 + 2 + 1 = 19 + 4 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 = 30  
+ 1 = 32

C.V.-



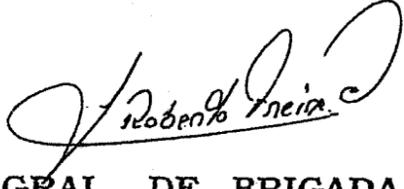
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE.- ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE INCORPORAR Y AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS QUE TIENE A SU CARGO, UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER ESPECIAL, QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA.- COMPARECE EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y REPRESENTANTE LEGAL COMO APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGA. SEGUNDA.- EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, CONFIERE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI, PROCURADOR JUDICIAL, DESIGNADO MEDIANTE ESCRITURA



PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL DE  
FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL SEÑOR  
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL  
CANTÓN QUITO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN  
REPRESENTACIÓN SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS A  
NIVEL NACIONAL, DE COMPRAVENTA, MUTUOS HIPOTECARIOS,  
CONSTITUCIÓN Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS,  
SUSTITUCIONES DE HIPOTECAS, CONVENIOS DE PAGO Y  
CUALQUIER OTRA ESCRITURA EN LA QUE EL INSTITUTO DEBA  
INTERVENIR Y EN FIN MI MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE  
LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARENTA  
Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE.  
TERCERA.- MI MANDATARIO SE SUJETARÁ EN TODOS SUS  
ACTOS Estrictamente a las disposiciones legales y  
reglamentarias vigentes para el ISSFA, su trasgresión  
o inobservancia, le involucra expresamente en el  
artículo ciento seis de la ley de seguridad social de  
las fuerzas armadas. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ  
AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA  
VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE  
SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON  
TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA  
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ  
FIRMADA POR LA DOCTORA DOLORES REGALADO, AFILIADA  
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL  
NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. PARA LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON  
LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY  
NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

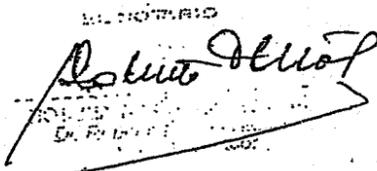
EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
Roberto Freire

GRAL. DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE  
CUEVA

C.C. 18-0141969-L.

C.V.

EL NOTARIO  
  
Roberto Dueñas Mera





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

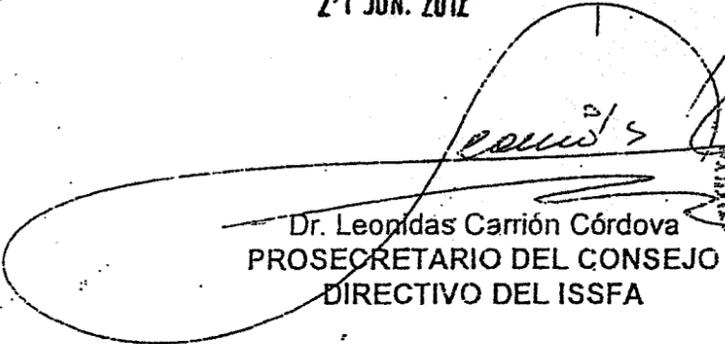


## CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

21 JUN. 2012

  
Dr. Leonidas Carrión Córdova  
PROSECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL ISSFA



*a*

*52*

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIRMO VISTA  
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
ESPECIAL OTORGADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMAS A FAVOR DE IZQUIERDO  
BUCHELI ALEX.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DOCE.



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas  
Quito - Ecuador



Es fiel COMPULSA del documento que antecede  
que obra como habilitante de la Escritura  
Nº ..... otorgada ante mí el ..... y en  
fe de ello lo confiro, sellada y firmada. En  
Quito a, 20 Mayo 2013



*Felipe Andrade Davalos*  
Dr. Felipe Andrade Davalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.- QUE  
HACE LA SEÑORA APARICIO ESPAÑA DORIAN  
NANCY.- A FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑOR  
BERNAL INTRIAGO LUIS ENRRIQUE.-**



**CUANTÍA.- INDETERMINADA**

**ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.- (N.- 5.362)** En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador; hoy Miércoles veintiuno de Noviembre del dos mil doce.- Ante mí, Abg. JORGE A. GÓMEZ PERLAZA, Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas.- Comparece por sus propios derechos la señora **APARICIO ESPAÑA DORIAN NANCY**, en su calidad de **PODERDANTE**.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y hábil ante la ley para obligarse y contratar.- Me presento su cédula de ciudadanía y más documentos que la ley exige en estos casos y a quien de conocerles personalmente doy fe.- Bien inteligenciada de la naturaleza y resultados de esta Escritura de Poder Especial, que concurre a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública, me entregan la minuta cuyo tenor es el siguiente:

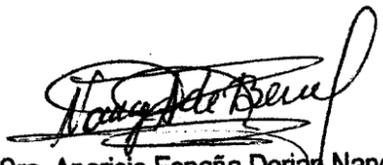
**SEÑOR NOTARIO**.- En Su libro de escritura pública, sírvase incorporar una más de **PODER ESPECIAL**- conforme a las especificaciones que siguen: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES:** Interviene a la celebración de este instrumento público, Libre y voluntariamente los, señora **APARICIO ESPAÑA DORIAN NANCY** con numero de cedula, 080045676-6, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

casada, domiciliada en la Avenida Olmedo 637 entre Quito y Calderón de esta ciudad y provincia de Esmeraldas. Ecuador.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE**.- La Señora **APARICIO ESPAÑA DORIAN NANCY**, Por medio de este Instrumento Público, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el Sr. **BERNAL INTRIAGO LUIS ENRRIQUE**, con cedula de ciudadanía número 080040109-3, para que en su nombre y representación de la mandante, Venda, realice los trámites necesarios en la notaria, municipio y registro de la propiedad, todo lo necesario para que se pueda perfeccionar la venta del inmueble que se encuentra en la

Ciudad de Manta Provincia de Manabi la cual fue adquirida por ambos mediante compra-venta, la misma que consta de los siguientes linderos y medidas: Por el NORTE, Calle Cotopaxi, con Diez Varas, por el SUR, no determina con quien limita con Diez Varas por el ESTE, con la propiedad del señor Pablo Santana Carrillo, con Veinte Varas; y por el OESTE, propiedad del señor Sócrates Álava, con Veinte Varas, arrojando un área total de doscientas varas cuadradas; el inmueble descrito ésta signado con el número 1305. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento público. de tal forma que no sea a falta de este poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogado Jose Quintero Soto, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número 09-2007-101.- Se fija la cuantía en la como indeterminada.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.**



  
Sra. Aparicio España Dorian Nancy  
**PODERDANTE**  
C.C. # 080045676-6



SE OTORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

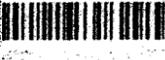


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN



0800456766

CIUDAD DE ESPANA  
 APARICIO ESPAÑA DORIAN NANCY  
 DO  
 ES EMERALDAS  
 ES EMERALDAS  
 ES EMERALDAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 LUIS BERNAL



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION PROFESOR EN GENERAL V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE APARICIO PEDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESPAÑA HAYDEE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION ESMERALDAS 2011-02-24  
 FECHA DE EXPIRACION 2021-02-24




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0003 NÚMERO  
 0800456766 CÉDULA

APARICIO ESPAÑA DORIAN NANCY

ESMERALDAS ESMERALDAS  
 PROVINCIA CANTÓN  
 6 DE AGOSTO PARROQUIA  
 ZONA  
 CR. BARRIO DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA SESIONES DEL EJECUTIVO NOT. W.F.  
 En cumplimiento a la Ley Notarial hoy se  
 levantó el presente instrumento en el com.  
 Esmeraldas a las 10:00 hrs. del día 07/05/2011

ESMERALDAS

ES. JORGE A. LÓPEZ PÉREZ  
 Notario

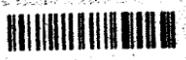
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **080040109-3**

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BERNAL INTRIAGO LUIS ENRIQUE**

LOGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1952-08-10**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**DORIAN NANCY APARICIO ESPARA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MECANICO, AUTOMOTRIZ**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BERNAL CLIMATO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**INTRIAGO LAS BERNIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**ESMERALDAS 2012-02-09**

**NOTARIA**  
**QUITO, ECUADOR**  
 DIRECTOR GENERAL

**V2443V4442**  
 00030003

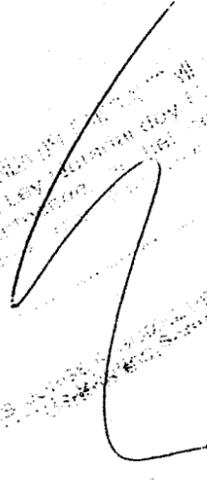


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**Referendum y Consulta 7-May-2011**  
**080040109-3 104 - 0006**

**BERNAL INTRIAGO LUIS ENRIQUE**  
**ESMERALDAS ESMERALDAS**  
**5 DE AGOSTO**  
**EXONERADO USD: 8**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS - 00**  
**2589192 16/04/2012 14:58:25**  
**2589192**

MINISTERIO PÚBLICO DE ECUADOR  
 En cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
 en el caso de fechorías  
 Esmeraldas





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39482

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39482:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 12 de marzo de 2013  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

La totalidad del solar y casa ubicado en la Ciudad de Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ocho metros cuarenta centímetros y Avenida veinte y dos; POR ATRAS: Mide ocho metros cuarenta centímetros y terrenos particulares; POR EL COSTADO DERECHO: Mide diez y seis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Pablo Santana Carillo; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con diez y seis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Sócrates Alava, el mismo que tiene una superficie total de: CIENTO CUARENTA Y UN METROS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.189 30/10/1992	1.632
Compra Venta	Compraventa	207 04/02/1997	124

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 30 de octubre de 1992  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.632 - Folio Final: 1.633  
Número de Inscripción: 2.189 Número de Repertorio: 4.318  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de octubre de 1992  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno y casa el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000067119	Estupiñan Benítez Sandra	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000059735	Moreira Zambrano Harold	Divorciado	Manta



Inscrito el : martes, 04 de febrero de 1997  
Tomo: 1 Folio Inicial: 124 - Folio Final: 124  
Número de Inscripción: 207 Número de Repertorio:  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Montecristi  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de abril de 1996  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
La totalidad del solar y casa ubicado en la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067121	Aparicio España Dorian Nancy	Casado	Manta
Comprador	80-0000000067120	Bernal Intriago Luis Enrique	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067119	Estupiñan Benitez Sandra	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2189	30-oct-1992	1632	1633

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:31:09 del lunes, 13 de mayo de 2013

A petición de: Sr. José Teopanta Teopanta

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 39360

## CERTIFICACIÓN

No. 0434-0857

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **LUIS ENRIQUE BERNAL INTRIAGO**, con clave Catastral #1030808000, ubicado en la Avenida 22, Parroquia Manta, Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

**Frente:** 8,40m. – Avenida 22

**Atrás:** 8,40m. – Terrenos Particulares

**Costado Derecho:** 16,80m. – Propiedad del Sr. Pablo Santana Carrillo

**Costado Izquierdo:** 16,80m. – Propiedad del Sr. Sócrates Álava

**Área Total:** 141,12m<sup>2</sup>.

Manta, 11 de Abril del 2013.



**SR. RAINIERO LOOR ARTEAGA**  
ÁREA DE CONTROL URBANO  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

MSMS



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



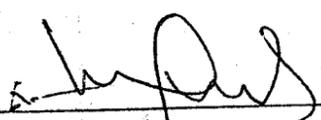
Nº 57610

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a BERNAL INTRIAGO LUIS Y SRA. ubicada AVE. 22 N°1319 MANTA cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA de \$33757.75 TREINTA Y TRES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 DOLARES cantidad CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa 14 MAYO 2013

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

  
Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**No. Certificación: 102996**

ESPECIE VALORADA

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

USD-1.25

**Nº 102996**

**No. Electrónico: 12664**

**Fecha: 9 de mayo de 2013**

**El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:**

**El Predio de la Clave: 1-03-08-08-000**

**Ubicado en: AVE. 22 Nº 1319 MANTA**

**Área total del predio según escritura:**

**Área Total de Predio: 141,12 M2**

1996

1844,55

**Perteneciente a:**

**Documento Identidad**

**Propietario**

0800401093

BERNAL INTRIAGO LUIS Y SRA.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

<b>TERRENO:</b>	<b>19051,20</b>
<b>CONSTRUCCIÓN:</b>	<b>14706,55</b>
	<b>33757,75</b>

**Son: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS**

*Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.*

*[Firma manuscrita]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

337,58  
 101,27  
 -----  
 438,85  
 37,04  
 -----  
 475,89



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2013 17:52



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-03-08-08-000	141,12	33757,75	75318	173516

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0800401093	BERNAL INTRIAGO LUIS Y SRA.	AVE. 22 N° 1319 MANTA	Impuesto principal	237,98
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	101,27
			TOTAL A PAGAR	438,85

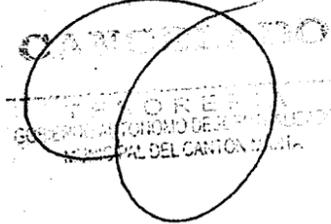
  

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1711921260	TOAPANTA TOAPANTA JOSE CARLOS	S/N		0,00
			SALDO	0,00



EMISION: 5/14/2013 4:06 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-03-08-08-000	141,12	33757,75	75319	173517

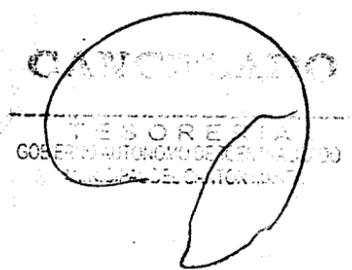
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0800401093	BERNAL INTRIAGO LUIS Y SRA.	AVE. 22 N° 1319 MANTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	36,04
			TOTAL A PAGAR	37,04

ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1711921260	TOAPANTA TOAPANTA JOSE CARLOS	S/N		0,00
			SALDO	0,00

EMISION: 5/14/2013 4:07 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la COMPRAVENTA otorgado por SR. LUIS ENRIQUE BERNAL INTRIAGO Y SRA., a favor de SR. JOSE CARLOS TOAPANTA TOAPANTA Y SRA.- HIPOTECA ABIERTA otorgado por SR. JOSE CARLOS TOAPANTA TOAPANTA Y SRA., a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veintitrés de mayo del año dos mil trece.

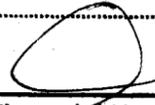
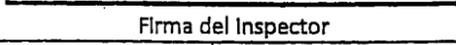
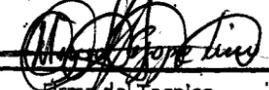
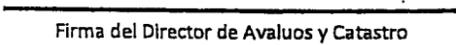


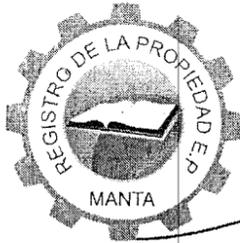
*Felipe Iturralde Dávalos*  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



08-08-13 16:28

25721

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>  <b>Muv Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-478 Fax 2611-714 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec	
Cedula			
Clave Catastral	1030808000		
Nombre:	Bernal Contreras		
		Rubros:	
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	0987225700		
Reclamo:	CA. Compañía para derechos.		
		 Firma del Usuario	
		Fecha:	
Informe Inspector:			
		 Firma del Inspector	
		Fecha:	
Informe Tecnico:			
se otorgan días de desahucio			
		 Firma del Tecnico	
		Fecha: 09/05/2013	
Informe de aprobacion:			
		 Firma del Director de Avaluos y Catastro	
		Fecha:	



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39482

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 12 de marzo de 2013  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1030808



#### LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del solar y casa ubicado en la Ciudad de Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ocho metros cuarenta centímetros y Avenida veinte y dos; POR ATRAS: Mide ocho metros cuarenta centímetros y terrenos particulares; POR EL COSTADO DERECHO: Mide diez y seis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Pablo Santana Carillo; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con diez y seis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Sócrates Alava, el mismo que tiene una superficie total de: CIENTO CUARENTA Y UN METROS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.189 30/10/1992	1.632
Compra Venta	Compraventa	207 04/02/1997	124

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 30 de octubre de 1992  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.632 - Folio Final: 1.633  
Número de Inscripción: 2.189 Número de Repertorio: 4.318  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de octubre de 1992  
Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Un terreno y casa el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudad de Manta.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067119	Estupiñan Benítez Sandra	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000059735	Moreira Zambrano Harold	Divorciado	Manta



Inscrito el : martes, 04 de febrero de 1997  
Tomo: 1 Folio Inicial: 124 - Folio Final: 124  
Número de Inscripción: 207 Número de Repertorio: 390  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Montecristi  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de abril de 1996



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del solar y casa ubicado en la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067121	Aparicio España Dorian Nancy	Casado	Manta
Comprador	80-0000000067120	Bernal Intriago Luis Enrique	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067119	Estupiñan Benitez Sandra	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2189	30-oct-1992	1632	1633

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:48:42 del viernes, 12 de abril de 2013

A petición de: Sr. Luis Bernal Intriago

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 136000980001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000149826

3/6/2013 9:14

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-03-08-08-000	149.00	\$ 31.603,95	AVE. 22 No 1319	2013	87747	149826
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
BERNAL INTRIAGO LUIS Y SRA.		0800401093	Costa Judicial			
3/6/2013 12:00 RIERA ROSARIO						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 12,64	(\$ 0,76)	\$ 11,88
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,54		\$ 4,54
			MEJORAS 2012	\$ 3,42		\$ 3,42
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 43,71		\$ 43,71
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,32		\$ 6,32
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 69,87</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 69,87</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Sra. Riera Rosario  
 RECEPCIÓN



**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

**Manta, 8 de Mayo del 2013**

**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **BERNAL INTRIAGO LUIS GUILLERMO** con número de cédula 080040109-3 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, el cual NO mantiene deuda de con la empresa

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

**Tania Pacheco Pin**  
**ATENCION AL CLIENTE**

102-04-1308:48

1839v

Dirección de  
Avaluos Catastro  
y Registros



Muy Ilustre Municipio de  
**SAN PABLO DE MANTA**

Calle 9 y Av. 4 Telef: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
Correo Electronico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 00000001

Cedula	
Clave Catastral	1030808000
Nombre:	Bernal Tintango Jus
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	4 098 <sup>08</sup> 45331

Reclamo: CA compraventa.  
Pasa directo.

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

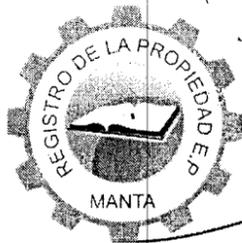
*se otorgaron tasas de seguridad*

Firma del Inspector

11/04/2013

Informe de aprobacion:

\_\_\_\_\_  
Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39482:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 12 de marzo de 2013*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1030808

**LINDEROS REGISTRALES:**

La totalidad del solar y casa ubicado en la Ciudad de Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ocho metros cuarenta centímetros y Avenida veinte y dos; POR ATRAS: Mide ocho metros cuarenta centímetros y terrenos particulares; POR EL COSTADO DERECHO: Mide diez y seis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Pablo Santana Carillo; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con diez y seis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Señor Sócrates Alava, el mismo que tiene una superficie total de: CIENTO CUARENTA Y UN METROS DOCE CENTÍMETROS

C U A D R A D O S

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.189 30/10/1992	1.632
Compra Venta	Compraventa	207 04/02/1997	124

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 30 de octubre de 1992  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.632 - Folio Final: 1.633  
Número de inscripción: 2.189 Número de Repertorio: 4.318  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de octubre de 1992  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno y casa el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000067119	Estupiñan Benitez Sandra	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000059735	Moreira Zambrano Harold	Divorciado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 04 de febrero de 1997  
Tomo: 1 Folio Inicial: 124 - Folio Final: 124  
Número de Inscripción: 207 Número de Repertorio: 390  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Montecristi  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de abril de 1996  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La totalidad del solar y casa ubicado en la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067121	Aparicio España Dorian Nancy ✓	Casado	Manta
Comprador	80-0000000067120	Bernal Intriago Luis Enrique	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000067119	Estupiñan Benitez Sandra	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2189	30-oct-1992	1632	1633

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:25:08 del martes, 12 de marzo de 2013

A petición de: Sr. Luis Bernal Intriago

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

*[Handwritten signature of the Registrar]*

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI

Manta, 10 de Abril del 2013

### CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **Sr. BERNAL INTRIAGO LUIS ENRIQUE** con número de cedula **080040109-3** **SI** consta en nuestro **SISTEMA COMERCIAL SICO**, con el código **111690**, en el que adeuda la cantidad de \$ 3.35 correspondientes a la emisión de Abril del 2013.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,

VINICIO GOMEZ  
ATENCIÓN AL CLIENTE



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-025-P001707

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura No.	2013-17-01-025-P001707		No. de Fojas.	28		
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDEICOMISO MERCANTIL, Y, DONACIÓN)						
<b>FECHA</b>						
2013-05-20 14:49:33						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LUIS ENRIQUE BERNAL INTRIAGO	Cédula de Ciudadanía	0800401093	Ecuatoriana	Vendedor(a)	
Persona Natural	DORIAN NANCY APARICIO ESPAÑA	Cédula de Ciudadanía	0800456766	Ecuatoriana	Vendedor(a)	LUIS ENRIQUE BERNAL INTRIAGO
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JOSÉ CARLOS TOAPANTA TOAPANTA	Cédula de Ciudadanía	1711921260	Ecuatoriana	Comprador(a)-Deudor(a) Hipotecario(a)	
Persona Natural	YENNY MARICELA SALAS VEGA	Cédula de Ciudadanía	1103604334	Ecuatoriana	Comprador(a)-Deudor(a) Hipotecario(a)	
Persona Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	RUC	1768022190001	Ecuatoriana	Acreedor(a) Hipotecario(a)	ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
COMPRAVENTA SOLAR Y CASA con Código Catastral Número UNO GUIÓN CERO TRES GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO CEROCERO (1-03-08-08-000), ubicado en la ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL ISSFA.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
MANABÍ	MANTA	MANTA	SOLAR Y CASA, ubicado en la ciudad y Cantón Manta, Provincia de Manabí			
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 33757.75						

*[Signature]*  
DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

20/05/2013 03:27 p.m.